



402/75

Expte.Nº 40.014/75

VISTO:

Este expediente relacionado con el pedido de licencia sin goce de haberes / formulado por el Sereno señor Ricardo F. Arroyo, a partir del 12 de Enero del corriente año y por el término de seis (6) meses; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 2 la Dirección General de Obras y Servicios hace saber que por carecer de personal reemplazante es necesario que el recurrente continúe en servicio;

Que no se pudo efectuar la notificación al Sr. Arroyo con respecto a la imposibilidad del otorgamiento de la licencia solicitada, por cuanto en el domicilio denunciado en esta Universidad, sus familiares informaron desconocer el paradero del mismo;

Que por haberse ausentado del trabajo sin esperar la conformidad o resolución para hacer uso de la referida licencia, la situación del causante debe considerarse como abandono de servicios;

POR ELLO; teniendo en cuenta lo dictaminado por Asesoría Jurídica y lo informado por Dirección General de Administración,

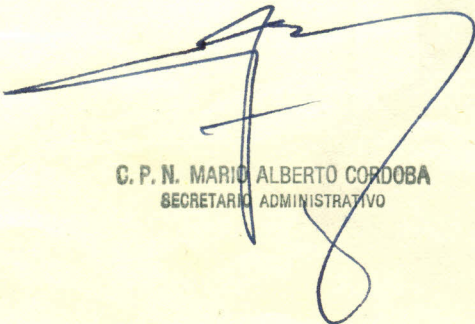
EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

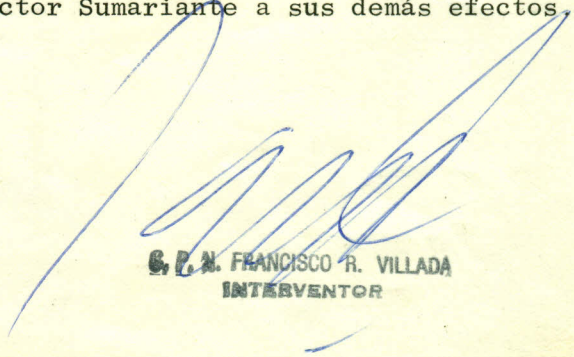
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Disponer la realización de un sumario administrativo a fin de determinar los motivos por los que el señor Ricardo Francisco ARROYO, Sereno, Clase - C - Categoría IX, de la Dirección General de Obras y Servicios, hizo abandono de sus funciones sin habersele otorgado la licencia solicitada en este expediente.

ARTICULO 2º.- Designar instructor sumariante a la Sra. María Zulema ROLON SOTO de ZUBIZARRETA, adscripta a la Secretaría Privada del Rectorado, facultándosela a practicar todas las medidas que juzgue necesarias, inclusive las de solicitar información a terceros, a los fines señalados en el artículo anterior.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga al Instructor Sumariante a sus demás efectos.-

  
C. P. N. MARIO ALBERTO CORDOBA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

  
C. P. N. FRANCISCO R. VILLADA  
INTERVENTOR